

mismo, y con sujeción a las prescripciones legales, tendrá a su cargo la administración del «Servicio de Helicópteros» que se crea.

Artículo tercero.—El Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» incluirá en su presupuesto, con la independencia establecida en el artículo primero, las cantidades que en concepto de subvenciones o aportaciones presupuestarias puedan asignarse para atenciones del Servicio de que se trata.

Artículo cuarto.—Se establece una Junta de Gobierno presidida por el Subsecretario de Aviación Civil o persona en quien él delegue, que conocerá de los asuntos relacionados con el Servicio de Helicópteros que se crea, esencialmente en su parte programática. Formarán parte de dicha Junta, el Jefe del Ser-

vicio de Búsqueda y Salvamento y los miembros que el Ministro del Aire designe, así como un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda y de Gobernación nombrados por sus respectivos titulares.

Artículo quinto.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2594/1964, de 4 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1964 por la que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro don Victor Marin Marin, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 4 del corriente mes de agosto la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, don Victor Marin Marin,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939 ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se nombra Presidente adjunto de la Comisión de Fabricación de Productos Químicos, Abonos y Papel a don Miguel Salis Balzola.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el

nombramiento de Presidente adjunto de la Comisión de Fabricación de Productos Químicos, Abonos y Papel a don Miguel Salis Balzola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 4 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se nombra Presidente adjunto de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro y del Acero y sus Minerales a don Juan Manuel Elorduy Taubmann.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el nombramiento de Presidente adjunto de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro y del Acero y sus Minerales a don Juan Manuel Elorduy Taubmann.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 4 de septiembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 16 de junio del corriente año, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados que a continuación se relacionan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan: